

ESPACIO JUDICIAL IBEROAMERICANO

DECLARACIONES

PRIMERA

Reiteran en todos sus términos la declaración de la sexta cumbre sobre espacio judicial iberoamericano y subrayan la importancia de la consecución del mismo, con absoluto respeto a la iniciativa y libertad de acción de los poderes ejecutivos y legislativos de los Estados representados.

SEGUNDA

Ratifican la necesidad de realizar estudios de ámbito iberoamericano que permitan conocer las necesidades y formular propuestas de mejora a los poderes ejecutivo y legislativo respectivos.

TERCERA

Instan a todos los países a apoyar los esfuerzos del grupo de trabajo creado en la reunión de Santa Cruz de la Sierra.

CUARTA

Instruyen a los países miembros del grupo de trabajo a que se reúnan en el transcurso del próximo año para redactar un análisis del estado de la situación de la cooperación judicial iberoamericana que permita hacer propuestas de mejora concretas que pudieran ser presentadas en otras instancias internacionales y ante los poderes ejecutivo y legislativo de cada país miembro de la conferencia.

GLOBALIZACIÓN Y SEGURIDAD JURÍDICA

ACCIONES

1. Encargar los estudios señalado a los expertos que se proponen, previo análisis de sus currícula.
2. Instar a las Escuelas Judiciales a que analicen dentro de su actividades de capacitación los temas propuestos en esta materia.
3. Solicitar al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que continúe en el análisis del tema como lo hizo en la región centroamericana tomando en cuenta las sugerencias realizadas.
4. Recomendar a los poderes ejecutivos y legislativos:
 - a) Que tomen las medidas necesarias a efecto de que prevalezcan y se cumplan efectivamente las reglas relativas a la estabilidad en el empleo; la libre sindicalización de los trabajadores para la defensa de sus intereses; la indemnización de los trabajadores de las empresas cuando los inversionistas decidan retirar su capital; las pensiones, jubilaciones y sistemas de seguridad social en general; la agilización de los procesos en que sean parte los obreros o campesinos y la asesoría legal gratuita a éstos; así como la creación de normas que impidan discriminaciones en razón

de la maternidad y se orienten hacia la socialización de las cargas derivadas de embarazo, del parto y la lactancia.

- b) Que exijan a los inversionistas o a quienes representen sus intereses el cuidado, conservación y en su caso restauración del medio ecológico donde funcionen empresas.
 - c) Que la seguridad jurídica en la economía globalizada requiere también reciprocidad e igualdad de tratamiento, para las exportaciones de bienes y servicios producidos por las empresas radicadas en los países iberoamericanos.
 - d) Que promulguen normas que comprometan la inversión a plazos determinados y a que se dé aviso previo de retiro.
 - e) Que procuren la tipificación de nuevas conductas delictivas propiciadas por el movimiento globalizador y los problemas internacionales que suscitan.
5. Así mismo se recomienda a los poderes judiciales participantes en esta reunión que consideren como áreas preferenciales en la inversión de sus recursos la creación o mejoría de los órganos que ejerzan jurisdicción social.

PREVISIÓN CONSTITUCIONAL PRESUPUESTARIA DESTINADA AL PODER JUDICIAL

DECLARACIONES

PRIMERA

Es menester que el Poder Judicial, mediante los órganos destinados para ello, sea quien elabore su proyecto de presupuesto, mismo que será remitido a los Poderes encargados de su aprobación, sin que alguno de éstos pueda modificarlo.

SEGUNDA

El Poder Judicial debe ser quien administre su presupuesto y destine las partidas que estime más propicias para la adecuada aplicación del presupuesto en las áreas judiciales donde se requiera.

TERCERA

Para lograr la total independencia del Poder Judicial es necesario que éste tenga previsto en la Constitución un porcentaje mínimo del Presupuesto General del Estado, fijado de acuerdo a las condiciones económicas de cada país.

Para lograr el cumplimiento de las anteriores declaraciones, **manifestamos** nuestra voluntad para efectuar las siguientes:

ACCIONES

1. Dar seguimiento al proceso que tienda al establecimiento constitucional de un mínimo presupuestal idóneo para el eficaz funcionamiento del Poder Judicial, difundiendo las medidas que en cada país se den para alcanzarlo, a fin de que se hagan públicas las expresiones de apoyo, así como, en caso de inactividad o de retroceso, las de denuncia y condena.
2. En aquellos casos en que ya se encuentre establecido constitucionalmente un mínimo presupuestal, con toda nueva asignación de responsabilidades u obligaciones a los Poderes Judiciales debe ir aparejada igualmente la previsión de recursos adicionales necesarios para cumplirlas.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Considerando la conveniencia de establecer un sistema que sin afectar el principio de independencia judicial, permita valorar el esfuerzo dedicado a la impartición de la justicia como instrumento para garantizar que sea efectivo el derecho de los ciudadanos a una justicia rápida, eficiente y sin dilaciones,

Considerando necesario contar con una herramienta técnica que construyan las organizaciones para comprobar periódicamente que sus empleados ajustan sus conductas y los resultados a sus objetivos,

Considerando que la evaluación del desempeño centra su actividad en la información y control de los juzgados y tribunales con una perspectiva fundamentalmente disciplinaria,

Aprobamos las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA

Que la evaluación del desempeño ha de ser concebida como un sistema de mejora de la actividad judicial y de apoyo al trabajo del juez, que contribuya a fortalecer la eficiencia, eficacia y calidad de la administración de justicia.

SEGUNDA

Que la evaluación ha de consistir en comparar la actuación del Juzgador con un estándar predefinido sobre al menos estos extremos:

- a) No ha de dirigirse a la persona del juez sino a su desenvolvimiento profesional
- b) Tendrá un marco de definición objetivo y publicado, conocido de todos antes de la primera evaluación
- c) Ha de ser realizado profesionalmente
- d) Los resultados han de ser revisables ante una autoridad distinta de la que evalúa
- e) La evaluación del desempeño es el sistema de medición de las pautas de conductas del Juez, comparadas con un estándar, desde el normal desenvolvimiento hasta la excelencia.
- f) Los resultados de la evaluación del desempeño podrán considerarse para la promoción profesional del juez y para impulsar políticas de incentivos en el desenvolvimiento de la actividad judicial.

TERCERA

Que sobre la base de estos principios se redactará un documento que sirva como instrumento o guía a los países iberoamericanos para el desarrollo y mejoramiento de su sistema de evaluación del desempeño.

CUARTA

Que asimismo reiteramos nuestra voluntad de estrechar la cooperación y comunicación entre los países iberoamericanos, de manera prioritaria, los temas relacionados con la búsqueda de nuevos y mejores instrumentos de evaluación del desempeño de jueces, tendentes a lograr una más efectiva Administración de Justicia, mediante el intercambio de información utilizando a los efectos las redes informáticas existentes, y en particular IBERIUS y el Centro de Capacitación Judicial Virtual.

TEMAS DE SEGUIMIENTO